

COUNTRY CLUB COCHABAMBA



REGLAMENTO INTERNO

SECCIÓN DE RAQUETBOL, PALETA Y SQUASH

MAYO 2021

[Handwritten signature]

REGLAMENTO INTERNO

SECCION DE RAQUETBOL, PALETA Y SQUASH¹

CAPÍTULO 1 – DE LA SECCIÓN Y LOS JUGADORES /AS

ART. 1 Todos los socios² del Country Club Cochabamba y sus beneficiarios podrán participar de las actividades de la Sección de Raquetbol, Paleta y Squash (en adelante “la sección” y utilizar las canchas sin mayores restricciones que las establecidas en el presente Reglamento Interno.

ART. 2 Los miembros del Club que deseen participar en torneos, campeonatos y competencias internas, departamentales y nacionales deberán registrarse ante la Capitanía de la sección. Para este efecto deberán utilizar formularios que podrán dejar llenados y firmados en la sección o en caseta de ingreso. En otros casos, se utilizarán medios virtuales para el registro; siendo tuición del socio/a el seguimiento y comprobación de recepción con la respuesta del responsable a cargo del enlace con la Asociación departamental o el Club.

ART. 3 Toda reclamación, petición o sugerencia concerniente a cualquiera de los deportes mencionados y/o que se practiquen en la Sección (Raquetbol, Paleta, Squash, Tenis de mesa, wally, etc.) deberá ser presentada al Capitán de sección, quien resolverá por sí el asunto, lo pondrá en consideración del encargado de la comisión técnica respectiva de su Capitanía, o bien vía el Gerente Social y deportivo quien por su intermedio informará al Directorio.

ART. 4 Los jugadores deberán hacer buen uso de las instalaciones deportivas y áreas sociales de la sección y demás dependencias del Club, debiendo utilizar para su práctica deportiva las facilidades con que se cuenta. Los daños causados por infringir esta norma serán de responsabilidad del autor o autores.

ART. 5 Ningún tipo de competencia de los deportes que se juegan en la sección podrá ser organizado sin la anuencia de Capitán/a de la Sección, así como de la autorización del Gerente Social y Deportivo; quien comunicará a Gerencia y al Directorio.

ART. 6 Está expresamente prohibido entablar discusiones con los empleados y dependientes del Club y particularmente con los encargados/as del cuidado y mantenimiento canchas. Los reclamos deberán presentarse al Capitán/a de sección verbalmente o por escrito para seguir el conducto regular. En caso de no ser absuelto el problema, el socio podrá enviar un Formulario Único de Solicitud – FUS.

ART. 7 No se aceptarán ni tendrán validez alguna las reservaciones de cancha, excepto aquellas destinadas a torneos internos.

¹ Incluye otros deportes complementarios como wally y tenis de mesa.

² La palabra Socios comprende a socios varones y socias damas.



ART. 8 El uso de la(s) cancha(s) iluminada(s) en horarios nocturnos para la Paleta deberá solicitarse en la caseta de control de ingreso del Club anticipadamente y no tendrá costo alguno, al igual que los deportes que se juegan dentro de las instalaciones. En horarios vespertinos podrá coordinar con el personal del Club disponible en la sección.

ART. 9 Los jugadores deberán utilizar los vestuarios del Club para cambiarse de ropa, no pudiendo hacerlo en las canchas y/o áreas circundantes.

ART. 10 Ningún jugador podrá ingresar a jugar a las canchas si no está vestido correctamente con la indumentaria propia (polera, short y zapatos apropiados). No podrán hacer uso de las canchas con pelotas distintas a las de las disciplinas deportivas mencionadas. Es decir, no se puede utilizar pelota de fútbol, de fulbito, de tenis en la Sección (ya sea en canchas de raquetbol, paleta o squash).

ART. 11 Queda terminantemente prohibido que los jugadores practiquen deporte en estado de ebriedad y/o que consuman bebidas alcohólicas en las canchas o graderías.

ART. 12 Los días sábados, domingos y feriados se jugarán partidos todos contra todos en orden de llegada. Cuando haya jugadores esperando turno de cancha los partidos se jugarán de manera reglamentaria y – en lugar de jugar al mejor de tres canchas; deberán concluir solo con el juego de una cancha. En el caso de la paleta, la pareja ganadora de la cancha podrá permanecer o retar (si así lo quiere) a la siguiente pareja, por un máximo de tres partidos seguidos. Esta misma regla se aplicará en cualquier día de la semana en que las canchas estén ocupadas y/o haya jugadores esperando turno.

ART. 13 Es obligación del jugador cancelar a los pasa-pelotas por sus servicios, en caso de haber decidido contar con su apoyo en el caso de la Paleta. No es obligación del Club ni de la Sección el contar con este servicio.

ART. 14 No se provee de material deportivo, debiendo el jugador tomar nota de este aspecto para contar con todo su material especialmente pelotas, lentes y raquetas reglamentarias. Si la Capitanía o Gerencia deportiva y social, consiguen material deportivo para fomentar cualquiera de los deportes que se juegan en la sección, o en la Escuela, éste se prestará por un tiempo determinado y bajo cuidado y devolución por parte del socio en buen estado a la encargada de mantenimiento, quien deberá solicitar el carnet de socio mientras dure el préstamo. Cualquier daño al equipo prestado será repuesto por el socio/a.

ART. 15 Todos los partidos deberán realizarse en un ambiente de confraternidad y espíritu deportivo, con respeto y educación.

ART. 16 Las convocatorias a campeonatos internos, con otros clubes, invitacionales y/o abiertos serán anunciadas en la vitrina de sección y/o por los medios que la Sección tenga a bien utilizar: medios impresos, "WhatsApp", E-mail, redes sociales, etc.

CAPÍTULO 2 - DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS/AS

ART. 17 Periódicamente, de acuerdo a lo establecido en Reglamentos específicos del Club y/o por necesidad de la sección y/o a solicitud de sus miembros, el capitán/a organizará y convocará por escrito a reuniones de socios de la sección.

ART. 18 Las reuniones de los integrantes de la mesa directiva de la Capitanía, se realizarán con el fin de conocer y resolver los temas a continuación detallamos:

- a) Informes.
- b) Presupuestos de actividades internas de la sección. Cuotas fijas o modalidades de ingresos internos.
- c) Elección del Capitán/a de sección (vi-anual, en el mes de enero).
- d) Adoptar acuerdos sobre asuntos que sean de interés de la sección.
- e) Conocer y resolver problemas disciplinarios y de cumplimiento del presente reglamento.
- f) Proponer al Directorio modificaciones al presente Reglamento.

ART. 19 Las reuniones de la sección serán presididas por el Capitán/a de la misma o en caso de impedimento por un delegado nombrado expresamente por éste.

ART. 20 La convocatoria de reunión de sección deberá efectuarse en base a un orden del día. El capitán/a de sección es el responsable de este aspecto.

ART. 21 Los acuerdos y decisiones de las reuniones, que no contradigan los Estatutos y Reglamento interno del Club ni el Presente Reglamento de sección son obligatorios. El rango de normas es el siguiente:

- I. Estatutos del Club.
- II. Reglamento Interno del Club.
- III. Reglamento de la Sección.
- IV. Reglamento de la Escuela (alumnado).

CAPITULO 3 – DEL CAPITÁN DE LA SECCIÓN

El capitán de la sección, elegido por los socios y/o según reglamento en su defecto de no presentarse candidatos/as mediante invitación del Directorio del Club es el nexo entre los socios de la sección, el gerente social y deportivo y el Directorio, teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones:

ART. 22 Velar por la buena marcha de la sección cumplir y hacer cumplir las normas del Club y las normas del presente Reglamento.

ART. 23 Nombrar sub capitanes, colaboradores y/o comisiones en la sección y nombrar entre éstos un delegado que lo represente en caso de ausencia. Nombrar delegados ante las Asociaciones municipales, departamentales o nacionales de Raquetbol, Paleta, Squash y otras entidades afinas, pudiendo ejercer él/ella mismo/a estas tareas.



ART. 24 Cuidar de la conservación y el mantenimiento de las canchas, jardines e instalaciones de la sección solicitando a la Gerencia del Club las tareas necesarias para lograrlo. Igualmente en lo relativo al mantenimiento y renovación oportuna del equipo y materiales de la sección.

ART. 25 Solicitar y aceptar donaciones de trofeos y premios para las competencias que se programen. El capitán/a recibirá los premios ganados por la sección en representación del Club y los entregará al club para exposición y guardado en oficinas de la sección y/o museo de la misma.

ART. 26 Presentar informes al Directorio sobre la marcha de la sección. Informar al Directorio los actos de indisciplina o faltas graves de socios cuando la magnitud del hecho lo amerite. De igual manera, en el caso de incumplimiento de reglas o decálogo en el caso de alumnos de la Escuela.

ART. 27 Asistir a las reuniones convocadas por el gerente social y deportivo a reuniones de Directorio cuando sea necesario o delegar en una persona de la Capitanía dicha representación en caso de impedimento o ausencia.

ART. 28 El capitán será nombrado por dos años pudiendo ser reelegido. En caso de incumplimiento de sus deberes podrá ser sustituido por decisión de una reunión especial de la sección, que justificará por escrito al Directorio el caso.

CAPITULO 4 – DE LAS SANCIONES

ART. 29 En base a informes del capitán, el Directorio impondrá las sanciones que corresponda al incumplimiento del presente Reglamento de acuerdo a las atribuciones que le son propias.

ART. 30 El presente reglamento anula y reemplaza a los precedentes y entra en vigencia a partir de la fecha. Ningún miembro de la sección podrá alegar desconocimiento del mismo. Debiendo acatar disciplinada y responsablemente todo su contenido.

Las disposiciones basadas y sujetas a los estatutos y Reglamentos del Club que se publiquen en las vitrinas y dependencias de la sección también tienen carácter obligatorio.

CAPITULO 5 – ENTRENAMIENTOS CON TERCEROS O EN COMPETENCIA

ART. 31 Los socios/as no podrán dar clases o clínicas en el club; exceptuando que sea invitado/a por el club como parte de las capacitaciones planteadas a lo largo del año, en aplicación del calendario anual de charlas que se planteen en conjunto con la empresa y/o entrenadores contratados para la Escuela de la Sección.

ART. 32 Los socios/as podrán pasar clases con entrenadores de la empresa contratada en horarios distintos a los de la Escuela, horarios a convenir; de acuerdo al tarifario aprobado por el Club.

ART. 33 Los socios/as que deseen llevar entrenadores externos para ser entrenados/as, pueden hacerlo -de acuerdo a reglamento del Club – ingresando con ellos/ellas en calidad de invitados/as.

COUNTRY CLUB COCHABAMBA



Country Club Cochabamba **Sección Raquetbol - Paleta - Squash**

Reglamento Interno de alumnos/as de la Escuela

Country Club Cochabamba, a través de la Sección de Raquetbol, Paleta y Squash, por una parte; apoyará con la infraestructura para los entrenamientos de la Escuela de la sección, con entrenadores idóneos y velará por la defensa de intereses de sus representados (equipo del Club) ante la Asociación Cochabambina de Raquetbol.

El padre/madre/apoderado del alumno(a) por otra parte; aceptan cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de la Sección; de acuerdo a los puntos que se enuncian a continuación:

1. Respetar todas las normas establecidas por el Club.
2. Tener como entrenador exclusivo a los profesionales designados por el Country Club Cochabamba. Es decir, no podrá entrenar con otros profesionales que no sean el "Head-Coach" (Instructor principal); o los profesores adjuntos adscritos al Programa de la Escuela de Alto Rendimiento del Country Club Cochabamba.
3. Entrenar regularmente de acuerdo al programa establecido por el Head-Coach en coordinación con los Instructores.
4. El ingresar al Club en horarios distintos a los del funcionamiento de la Escuela sólo será posible para alumnos(as) externos si el ingreso es para entrenar / jugar con un socio(a).
5. Debe portar y presentar su identificación vigente para ingresar al Club.
6. Participar en los campeonatos departamentales y nacionales en representación del Club; así como también en torneos que se organicen por el Club.
7. Debe desempeñarse con idoneidad como deportista destacado/a, estando dispuesto/a a ser evaluado en cualquier momento por su asistencia, participación en campeonatos y conducta.
8. Por sus condiciones de deportista destacado/a y cuando el "Head-Coach" y/o algunos de los Instructores se lo requieran, jugar partidos de entrenamiento con socios/as del club.
9. Cuidar la infraestructura y mantener el buen uso de las instalaciones; evitando desperdiciar el agua, colocando la basura en su lugar, devolviendo oportunamente las toallas, etc.).
10. Cumplir de manera regular con los montos aprobados por el Club como contraparte mensual para los profesores.

Siendo su incumplimiento causal de pérdida de su espacio en la Escuela y pérdida de representación del Club ante la Asociación mencionada.

La Capitanía podrá realizar evaluaciones periódicas del rendimiento deportivo, del comportamiento del alumno(a) y del cumplimiento estricto de la normativa del Club y de la Escuela. Los resultados de la evaluación se enviarán vía Capitanía a la "Gerencia Deportiva y Social" del Country Club Cochabamba.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 3 - 21/22

VISTOS Y CONSIDERANDOS

El proyecto de actualización del Reglamento Interno de la Sección Ráquetbol, Paleta y Squash, y el Reglamento de la Escuela de Ráquetbol.

La solicitud de aprobación la Capitana de la Sección Ráquetbol, Paleta y Squash, del reglamento interno y de la escuela,

El acta de aprobación de los socios de la sección de los 2 proyectos de fecha....

POR TANTO:

El Directorio, en cumplimiento al Estatuto y Reglamentos del Country Club Cochabamba y las atribuciones que éste le concede,

RESUELVE:

Directorio por unanimidad determina aprobar el Reglamento de la Sección Ráquetbol, Paleta y Squash en sus 33 capítulos, así como el reglamento de la Escuela.

Por Gerencia General comuníquese sobre esta determinación a la capitania de la sección y la publicación en la página web del Club.

La presente Resolución es dada en Cochabamba a los 17 días de mayo de 2021, cúmplase.



Ricardo Zabala Canedo
Secretario



Genaro Sanjinés Gómez
Vice Presidente

